



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023/MDET-A

Sinchao Grande, 06 setiembre del 2023.

VISTO: En Sesión Extraordinaria de fecha 06 de setiembre de 2023, Proveído N° 02168-2023/MDET-GM, Informe N° 453-2023/MDET-OPyP, Oficio N° 236-2023 GOB.REG.PIURA/DRSP-CLAS SINCHAO GRANDE - EL TALLAN, sobre apoyo para contratación del Estadístico Renan Ruesta Ramírez, en aras de mejorar la información de los indicadores FED de nuestro distrito.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 Ley de Reforma Constitucional prescribe que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en igual sentido el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - LOM establece la autonomía de las Municipalidades expresando que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento;

Que, el artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional.

Que, mediante Oficio N° 236-2023 GOB.REG.PIURA/DRSP-CLAS SINCHAO GRANDE - EL TALLAN, la Gerente del CLAS SINCHAO GRANDE – EL TALLAN, solicita apoyo para contratación del Estadístico Renan Ruesta Ramírez, en aras de mejorar la información de los indicadores FED de nuestro distrito.

Que, con Informe N° 453-2023/MDET-OPyP, el Jefe de la oficina de planeamiento y Presupuesto, manifiesta que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho apoyo por el monto de S/. 300.00 (trescientos y 00/100 Soles).

Que, con Proveído N° 02168-2023/MDET-GM ,la Gerencia Municipal solicita elevar dicho pedido al pleno del concejo municipal para su debate y de ser el caso su aprobación.

Que, el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, regula el procedimiento para el otorgamiento de subvenciones económicas, estableciéndose que, en los Gobiernos Locales, las subvenciones económicas se sujetan a los recursos directamente debiendo ser aprobados mediante Acuerdo del Concejo Municipal.

Que, la ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, permite las subvenciones a personas jurídicas no pertenecientes al Sector Público, las subvenciones deben tener fines exclusivamente sociales, deben contar con el informe favorable de la oficina de planeamiento o la que haga sus veces y el financiamiento con los recursos directamente recaudados y debe aprobarse por acuerdo de concejo.

Que, estando a los considerandos anteriormente expuestos, a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, y lo acordado en sesión extraordinaria de concejo, de fecha 06 de setiembre de 2023, con exoneración de trámite y lectura de aprobación del acta, **POR UNANIMIDAD**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y modificatorias;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la solicitud de apoyo para contratación por eficacia anticipada del Estadístico Renan Ruesta Ramírez, en aras de mejorar la información de los indicadores FED de nuestro distrito,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

CREADO MEDIANTE LEY N° 15434, DEL 19 DE FEBRERO DE 1965
RUC 20161499936

por el monto de S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 Soles) mensuales por el lapso de 03 meses a partir del mes de Julio – 2023, ello de conformidad a lo establecido el numeral 60.2 del artículo 60 de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordado con el artículo 9° numeral 35) de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo a la Oficina de Administración, bajo los alcances de la normativa legal pertinente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

cc.

Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL TALLAN

JAVIER MORE VILCHEZ
ALCALDE